

ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La fecha de vigencia de las correspondientes medidas preventivas que le son de aplicación será **desde las 0:00 del día 26 julio hasta el día 5 de agosto de 2021**, inclusive, quedando supeditada a revaluaciones periódicas, incluso con antelación a la fecha indicada.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, adoptó, el siguiente Acuerdo: F.O.D. 20.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO DEL GOBIERNO DE 19 DE JUNIO DE 2020.

NOTA: PUEDEN CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE LA ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EL ANEXO DEL [BOC 26/07/21](#).

ACTUALIZACIÓN QUE AFECTA A NIVEL DE ALERTA 1 Y 2

Apartado 2.1.9. bis: en el transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismos y de arrendamiento con conductor, de hasta nueve plazas incluido el conductor.

- En los transportes públicos de viajeros en vehículos turismos de **hasta 9 plazas incluido el conductor se permite ocupar la totalidad de las plazas traseras del vehículo**, así como las ofertadas en la fila de asientos del conductor, cuando se hayan agotado previamente las traseras, salvo cuando el conductor pueda ser considerado como persona de riesgo

ACTUALIZACIÓN QUE AFECTA A NIVEL DE ALERTA 3

Apartado 3.2 “Actividades de hostelería y restauración”.

- Terrazas al aire libre 75% del aforo. Comensales por mesa: 6
- En el interior **40%** del aforo (**elevable a 50%** en caso de que un mínimo del 10% de los usuarios dispongan del **Certificado COVID-19**, con pauta vacunal completa (inmunizados), una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA: **no se incluye entre éstas los “autotest diagnósticos”**) negativa y realizada en las últimas 72 horas o certificar que ha superado la infección en los últimos seis meses. **Comensales por mesa: 4 si se trata de personas no vacunados y 6 si se trata de personas con la pauta de vacunación completa** Consumo en barra: grupos de 2 personas y espacios señalizados
- Bufé y autoservicio en interior: prohibido. Permitido al aire libre.
- Cierre completo del establecimiento y servicio de recogida en el propio local, **antes de las 00:00 h.**

ACTUALIZACIÓN QUE AFECTA A NIVEL DE ALERTA 3 Y 4

Apartado 2.1.11 Eventos multitudinarios: de carácter ocasional. Esporádico o no programado a los que concurren más de 10 personas

- Respecto de los eventos que puedan celebrarse en los niveles de alerta 3 y 4 en función de lo dispuesto para cada uno de los sectores de actividad contemplados en el referido apartado 3: Se recomienda el aplazamiento de cualquier celebración o evento multitudinario no sujeto a autorización.

Apartado 3.21 “Espectáculos públicos”.

- No se pueden celebrar.

ACTUALIZACIÓN QUE AFECTA A NIVEL DE ALERTA 4

Apartado 1.6 “Limitación de horarios de actividades, servicios o establecimientos”.

- Cierre total entre las **00:00 h y las 06:00 horas**.
- Excepciones a esta limitación horaria, contenidas en los apartados 1.6.2.

Apartado 2.1.9 ter: en el transporte público regular terrestre, urbano y metropolitano.

- Se reduce el aforo al 33% y se reforzarán las líneas de mayor afluencia.

Apartado 3.2 “Actividades de hostelería y restauración”.

- Terrazas al **aire libre 75% del aforo**. Comensales por mesa: **6**
- En el **interior 50% del aforo**, exclusivamente para aquellos usuarios que dispongan del **Certificado COVID-19**, con pauta vacunal completa (inmunizados), una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA: **no se incluye entre éstas los “autotest diagnósticos”**) negativa y realizada en las últimas 72 horas o certificar que ha superado la infección en los últimos seis meses. **Se exime** de esta obligación para el acceso a los **menores de 18 años**, que igualmente **computarán para el aforo máximo**. **Comensales por mesa: 4.**
- Consumo en **barra**: grupos de **2 personas** y espacios señalizados
- Bufé y autoservicio en interior: prohibido. Permitido al aire libre.

- Cierre completo del establecimiento y servicio de recogida en el propio local, **antes de las 00:00 h.**

Apartado 3.7 “Actividades culturales en cines, teatros, auditorios y espacios culturales estables de titularidad pública.”

- **Aforo: 55%** del aforo autorizado.
- Aforo **exclusivamente para aquellos usuarios que dispongan del Certificado COVID-19**, con pauta vacunal completa (inmunizados), una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA: no se incluye entre éstas los “autotest diagnósticos”) negativa y realizada en las últimas 72 horas o certificar que ha superado la infección en los últimos seis meses.
- Se podrá acomodar al público por **grupos de convivencia estable de hasta 4 personas.**
- Se mantendrá, como mínimo, **dos butacas libres** (señalizando la prohibición de su uso) **entre grupos de convivencia** en la misma fila horizontal y **una butaca libre tanto delante como detrás** de cada butaca ocupada.
- En caso de no contar con butacas fijas se mantendrá una **distancia perimetral de 1.5 metros** de separación entre grupos de convivencia.
- **Prohibido comer y beber** durante los espectáculos o sesiones

Apartado 3.13.2 “Práctica de la actividad física y deportiva no federada al aire libre y en instalaciones y centros deportivos.”

- No se superará el **33% del aforo** deportivo en cada una de las estancias o espacios
- Aforo exclusivamente para aquellos usuarios que dispongan del Certificado COVID-19, con pauta vacunal completa (inmunizados), una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA: no se incluye entre éstas los “autotest diagnósticos”) negativa y realizada en las últimas 72 horas o certificar que ha superado la infección en los últimos seis meses.
- Se garantizará el mantenimiento de la **distancia de seguridad de 2 m** en todo momento.
- Se permite un **número máximo de 4 personas por grupo incluido el monitor**, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Se hará **uso de la mascarilla cubriendo nariz y boca permanentemente.**

Apartado 3.19 “Establecimientos y locales de juego y apuestas”.

- Aforo 33%.
- Aforo exclusivamente para aquellos usuarios que dispongan del Certificado COVID-19, con pauta vacunal completa (inmunizados), una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA: no se incluye entre éstas los “autotest diagnósticos”) negativa y realizada en las últimas 72 horas o certificar que ha superado la infección en los últimos seis meses.
- Prohibido consumo de bebidas o comidas.
- Mesas con ocupación máxima de 4 personas garantizándose la distancia de 2 metros entre sillas de diferentes mesas.

Apartado 3.23 “Campamentos infantiles y juveniles”, tanto al aire libre como en espacios interiores

- Aforo 33%.
- **Máximo 20 personas**, incluidos los monitores.
- En grupos de máximo 4 personas.

Apartado 3.32 “Piscinas de uso colectivo, spas y saunas”.

- Instalaciones descubiertas: aforo 33%.
- **Grupos de máximo 2 personas.**
- Piscinas cubiertas de titularidad pública: abiertas **sólo para usuarios que precisen de la actividad con fines terapéuticos y mejora de la salud.**
- Spas o piscinas de hidromasaje cubiertas: cerrados. Grupos de máximo 2 personas.

PARA CONSULTAR EL RESTO DE MEDIDAS QUE SON DE APLICACIÓN Y QUE NO HAN SUFRIDO VARIACIÓN, SE ADJUNTA EL SIGUIENTE ENLACE:

[MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES de aplicación en las islas de la C.A. de CANARIAS en función del NIVEL DE ALERTA \(Fecha de entrada en vigor: 20 de marzo de 2021\)](#)